



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

23902

*Faml. Guard, Custdo. Ali. Hij. Menor no Matri. no C. 0000201/2012. Sobre Otras Materias.*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Sara Coll en nombre y representación de D<sup>a</sup> Neus Alba Bordoy contra D<sup>o</sup> Juan Amaya González debo acordar y acuerdo la adopción de la siguiente medida:

a) El hijo menor de los litigantes quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADO/JUEZ,

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JUAN AMAYA GONZÁLEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a tres de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/ JUDICIAL.

